



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE : **JAVIER ALEJANDRO GUARNIZO SEGURA**
DEMANDADO : **ELKIN JAVIER GUARNIZO ORTIZ**
RADICACION : **41 0011 31 10 001 2020 00047 00**
AUTO : **Interlocutorio**

Neiva, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo la petición elevada por el apoderada judicial de la parte ejecutada, mediante la cual solicita la terminación del presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación tal como quedó plasmado en el acta de conciliación de fecha 22 de octubre del año en curso, llevada a cabo entre las partes en este asunto y el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan decretado en su contra, este Despacho, **CONSIDERA:**

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, es dable terminar el presente proceso, por cuanto se ha acreditó con las consignaciones allegadas con la solicitud, que el ejecutado ha cancelado en su totalidad los conceptos y valores acordados en diligencia de conciliación llevada a cabo el día 22 de octubre del año en curso.

En consecuencia, se dispondrá el pago de los depósitos judiciales existentes a nombre del ejecutante JAVIER ALEJANDRO GUARNIZO SEGURA y el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas en este asunto y el archivo definitivo del expediente.

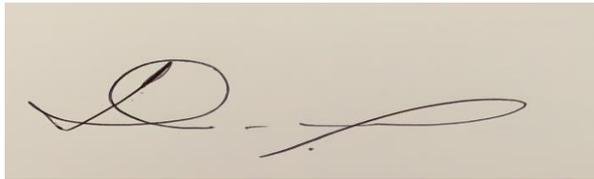
En armonía a lo anterior este Juzgado **RESUELVE:**

- 1° **DISPONER LA TERMINACIÓN** del proceso por pago total de la obligación.
- 2° **ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas decretadas en este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

3°. ORDENAR EL PAGO de los depósitos judiciales existentes a la fecha a nombre del joven JAVIER ALEJANDRO GUARNIZO SEGURA.

4°. Una vez realizado lo anterior, se procede al archivo definitivo del presente proceso.

Notifíquese y cúmplase.

A handwritten signature in black ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 27 NOVIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 130

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO